

Observaciones extemporáneas

Convocatoria No. 128

23 de abril de 2025

1. En los Términos de Referencia se menciona lo siguiente: “El proponente seleccionado deberá revisar y ajustar el plan de trabajo presentado en la propuesta, lo que habilitará el inicio del proyecto.”

Agradeceríamos su orientación para precisar si esto implica que los seis (6) meses contemplados para la ejecución del estudio comiencen a contar únicamente una vez se apruebe el plan de trabajo ajustado. Solicitamos esta aclaración debido a que dicho proceso de revisión y aprobación puede tomar aproximadamente tres semanas, lo que, de no estar contemplado dentro del plazo total del contrato, podría limitar los tiempos destinados a la recolección de información o requerir una operación de campo más acotada.

Respuesta: El tiempo de ejecución del estudio comienza a contar a partir de la fecha de suscripción del contrato por ambas partes. En ese sentido, tal como se establece en las condiciones especiales de los Términos de Referencia, sección 2.1 “Alcance de la convocatoria”, el primer entregable del contrato corresponde al plan de trabajo, cuya revisión y aprobación están contempladas dentro de los seis (6) meses de duración del contrato.